



Resolución Ministerial

Lima, 12 ABR. 2018

N° 101-2018-PCM

VISTO:

El Memorando N° D000039-2018-PCM-CAN de la Coordinadora General de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción;

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción (CAN Anticorrupción), creada mediante Ley N° 29976, Ley que crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, es un espacio integrado por instituciones públicas y privadas y la sociedad civil que tiene por objeto articular esfuerzos, coordinar acciones y proponer políticas de corto, mediano y largo plazo, dirigidas a prevenir y combatir la corrupción en el país;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 29976, señala que la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción (CAN Anticorrupción) cuenta con un órgano denominado Coordinación General, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

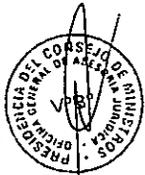
Que, mediante correo electrónico del 01 de marzo de 2018, la Dirección de Asuntos Globales y Multilaterales del Ministerio de Relaciones Exteriores, remitió la Nota por el que el Secretario General de las Naciones Unidas comunica que la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito - UNODC llevará a cabo un curso de capacitación para los enlaces nacionales y expertos gubernamentales de los Estados Miembros que participarán en el segundo ciclo del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción - UNCAC, a realizarse los días del 17 al 20 de abril de 2018, en la ciudad de Panamá, República de Panamá;

Que, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, de la que el Perú forma parte, tiene como principio fundamental la restitución de activos, y establece el compromiso de los Estados Partes de garantizar la existencia de un órgano que se encargue de prevenir la corrupción, adoptando medidas para la aplicación de políticas y planes de prevención y sanción de la corrupción;

Que, el Perú viene participando en el segundo ciclo del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción - UNCAC, el cual es un curso de capacitación en el que se evaluará los capítulos II y V de la Convención referidos a medidas preventivas y de recuperación de activos, respectivamente, para lo cual se han designados a quince expertos gubernamentales nacionales que participan en el desarrollo de esta evaluación;

Que, teniendo en cuenta la importancia e interés institucional de participar en el curso de capacitación, la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción (Can Anticorrupción) ha designado como uno de los representantes al señor Eloy Munive Pariona, Asesor de la Coordinación General de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción (CAN Anticorrupción);

Que, el presente viaje no irroga gasto alguno al Tesoro Público, debido a que el Gobierno de Canadá cubrirá los gastos de pasaje y viáticos;



Que, conforme lo dispuesto en la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27619 – Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Eloy Alberto Munive Pariona, Asesor de la Coordinación General de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, a la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 16 al 21 de abril de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución ministerial.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente resolución ministerial no irrogará gasto alguno al Tesoro Público, ni otorga derecho de exoneración o liberación de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona cuyo viaje se autoriza, deberá presentar ante la Presidencia del Consejo de Ministros un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución ministerial en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe), conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153 -2015-PCM de fecha 12 de junio de 2015.

Regístrese y comuníquese.



.....
CESAR VILLANUEVA ARÉVALO
Presidente del Consejo de Ministros